



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

Radicado No. 13-001-31-05-007-2023-00019-00

TIPO DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: RAQUEL LEONOR PAJARO DIAZ
DEMANDADO: PORVENIR SA, COLFONDOS SA Y COLPENSIONES

INFORME SECRETARIAL: Doy cuenta a usted Señor Juez, con el proceso ordinario laboral instaurado por RAQUEL LEONOR PAJARO DIAZ contra PORVENIR SA, COLFONDOS SA y COLPENSIONES, informándole que se hace necesario pronunciarse acerca de la contestación de la demanda de la llamada en garantía ASEGURADORA DE VIDA – COLSEGUROS y respecto de la renuncia de poder apoderada COLFONDOS SA. Sírvase proveer.

Cartagena, 17 de noviembre de 2023.

OSVALDO ORTEGA BELEÑO

Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA. 17 de noviembre de 2023.

Visto el informe Secretarial que antecede y siendo ello así, no se evidencia constancia de la notificación de la llamada en garantía ASEGURADORA DE VIDA COLSEGUROS. No obstante, dicha sociedad aportó poder y contestación de la demanda el día 18 de octubre de 2023. Por lo anterior, se procederá a tenerla notificada por conducta concluyente.

Revisada la contestación de la demanda y el llamamiento en garantía, da cuenta el despacho que cumplen con lo prescrito en el artículo 31 del C.P.L. Por consiguiente, se tendrá por contestada la demanda por la parte pasiva.

Con relación al poder otorgado al Dr. GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA identificado con la C.C. No.19.395.114 expedida en Bogotá y Tarjeta Profesional No. 39.116., se reconocerá personería en los términos del poder conferido como apoderado de dicha sociedad.

Con relación a la renuncia de poder presentado por la Dra. PIEDAD CANCHANO POLO identificada con C.C No. 45475750 y T.P. No. 69.374 del C. S. de la J., se procederá a aceptarla.

Igualmente, se evidencia poder otorgado mediante escritura pública por parte del representante legal suplente de COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS, se reconocerá personería a la firma MM ABOGADOS Y ASOCIADOS S.A.S., en los términos del poder conferido a la misma. Lo anterior de conformidad con lo descrito en el Art. 75 del C.G. del P. Además, la representante legal de la firma sustituyó poder a la Dra. ANDREA CAROLINA LUGO YANES, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.082.955.656 de Santa Marta y tarjeta profesional No. 271.181 del C. S. de la J. Por lo anterior, se le reconocerá personería como tal conforme al poder otorgado.



En consecuencia, el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Cartagena,

RESUELVE

PRIMERO: TÉNGASE POR CONTESTADA LA DEMANDA de parte de la llamada en garantía ASEGURADORA DE VIDA COLSEGUROS, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: RECONÓZCASE personería Jurídica al Dr. GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA para actuar como apoderado de la llamada en garantía ASEGURADORA DE VIDA COLSEGUROS.

TERCERO: Aceptar la renuncia de poder otorgado a la Dra. PIEDAD CANCHANO POLO de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

CUARTO: RECONÓZCASE personería Jurídica a la firma MM ABOGADOS Y ASOCIADOS S.A.S. para actuar como apoderada de la demandada COLFONDOS de conformidad con los términos y facultades descritos en el poder conferido. Igualmente, se le reconoce personería jurídica como apoderada sustituta a la Dra. ANDREA CAROLINA LUGO YANES.

QUINTO: FIJAR el 9 de abril del año 2024 a las 2:00 p.m., para llevar a cabo la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO y posible AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO. De conformidad con lo establecido en el Art. 77 del CPTSS modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2.007.

Link de la audiencia: <https://call.lifefizecloud.com/19908627>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Por error en la plataforma de firma electrónica de Rama Judicial <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/FirmaDocumento> esta judicatura procede a colocar firma escaneada al documento siendo las 04:30 p.m. del día viernes 17 de noviembre de 2023.

JOAQUÍN ANTONIO UPARELA HERNÁNDEZ

JUEZ